

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras del canal del Zújar-Resto de tramos (Badajoz)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras del canal del Zújar-Resto de Tramos (Badajoz)», a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 319.716.786 pesetas, que representa el coeficiente 0,510221244 respecto al presupuesto de contrata de 626.623.822 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red de Alcantarillado de Santa Cruz de Tenerife».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Red de alcantarillado de Santa Cruz de Tenerife», a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 199.075.545 pesetas, que representa el coeficiente 0,7129134622 respecto al presupuesto de contrata de 279.242.230 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Tenerife.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto parcial número 2 del plan de ampliación del abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife. Presa de los Campitos».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Proyecto parcial número 2 del plan de ampliación del abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife. Presa de los Campitos», a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 231.116.250 pesetas, que representa el coeficiente 0,6277999958 respecto al presupuesto de contrata de 352.208.110 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de abril de 1969 por la que se establece el sistema de tesinas para la colación del grado de Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Imo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Santiago sobre la colación del grado de Licenciados a los alumnos de la Facultad de Farmacia, y de acuerdo con la disposición transitoria cuarta y disposición final del Decreto 1664/1965, de 3 de junio, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago se desarrollará con arreglo a estas modalidades: tesina o examen.

Primera modalidad: tesina.

a) Realización de un trabajo experimental o tesina, efectuada bajo la dirección de un Catedrático o Profesor agregado

de la Facultad. Su duración no será inferior a 300 horas de trabajo de Laboratorio.

b) Una vez terminado el trabajo, el alumno deberá presentar una memoria del mismo, con el visto bueno del Profesor director de la tesina. Dicho trabajo se expondrá ante un Tribunal que podrá interrogarle sobre el mismo.

c) Los alumnos que deseen acogerse a esta modalidad deberán tener aprobadas las asignaturas del tercer curso y lo solicitarán del ilustrísimo señor Decano con la debida antelación.

Segunda modalidad: Examen.

a) Exposición por escrito de un tema, distinto para cada alumno, sacado a la suerte, entre los integrantes de un cuestionario depositado en la Secretaría de la Facultad y constituido por diez temas de cada asignatura de la carrera cursada por el alumno.

La preparación del tema podrá hacerse consultando libros, etcétera, durante un plazo máximo de cuatro horas, y después lo desarrollará oralmente ante el Tribunal en un tiempo no superior a media hora.

b) Realización de un trabajo práctico de Laboratorio propuesto por el Tribunal, que podrá versar sobre reconocimiento de plantas, drogas, productos químicos y medicamentos; descripción y conocimientos de suelos, minerales, etc.; análisis cualitativos y cuantitativos de medicamentos, alimentos, etc.; medida de constantes físicas, preparaciones farmacéuticas; análisis microbiológicos, análisis bioquímicos, etc., y otros ejercicios según las prácticas efectuadas durante los estudios.

Segundo. Los alumnos podrán elegir una de estas dos modalidades.

Tercero. El régimen de convocatorias queda subsistente para ambas modalidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales establecidos en las localidades que se indican para las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo debieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Almería

Capital: «Colegio los Pinares», establecido en la calle Felipe Rinaldi, número 11, por doña María del Rosario Rodríguez López.

Provincia de Coruña (La)

Capital:

«Colegio Minerva», establecido en la calle de Andrés Gaos, número 34, 1.º, por doña Nieves Peña García.

«Colegio Montessori», establecido en la calle Curros Enríquez, número 5, bajo, por doña María Otilia Paz López.

«Hogar Calvo Sotelo», establecido en la calle San Roque de Afuera, sin número, por la Excelentísima Diputación Provincial, a cargo de los Padres Salesianos.

Castiella, Ayuntamiento de Ribeira: «Colegio el Buen Pastor», establecido en la parroquia de El Buen Pastor, a cargo del Párroco don Ricardo Villaverde Gondar.

Provincia de Jaén

Andújar: «Colegio Virgen de la Cabeza», establecido en la calle Generalísimo, número 31, a cargo de los Padres Trinitarios.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio de la Hoz», establecido en la calle Encajeras, número 20, local 237, parcela E, Gran San Blas, por don José Luis de la Hoz Rubio.